

TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (REGL 852/2004)

- LOS VEHÍCULOS QUE SE DESTINEN AL TRANSPORTE DEBERÁN MANTENERSE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO EN TODO MOMENTO.
- LOS ENVASES Y RECIPIENTES UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE Y EL SERVICIO DE COMIDAS PREPARADAS SE ALMACENARÁN PROTEGIDOS DE LA CONTAMINACIÓN.
- LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CARGADOS EN RECEPTÁCULOS DE VEHÍCULOS O EN CONTENEDORES DEBERÁN COLOCARSE Y PROTEGERSE DE FORMA QUE SE REDUZCA AL MÍNIMO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
- EN EL CASO DE PRODUCTOS QUE PRECISEN MANTENIMIENTO A TEMPERATURA REGULADA, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA TEMPERATURA DURANTE EL TRANSPORTE Y SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS O ISOTERMOS, O EN SU CASO **CONTENEDORES QUE PERMITAN MANTENER LA TEMPERATURA ADECUADA.**

LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO TRANSPORTE Y SERVICIO DE LAS COMIDAS ESTAN ESTABLECIDAS EN EL RD 3484/2000 Y SON LAS SIGUIENTES:

- A) COMIDAS CONGELADAS ≤ 18 °C.
 - B) COMIDAS REFRIGERADAS CON UN PERÍODO DE DURACIÓN INFERIOR A 24 HORAS ≤ 8 °C.
 - C) COMIDAS REFRIGERADAS CON UN PERÍODO DE DURACIÓN SUPERIOR A 24 HORAS ≤ 4 °C.
 - D) COMIDAS CALIENTES ≥ 65 °C. NO OBSTANTE SÍ EL TIEMPO TRANSCURRIDO ENTRE SU ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN NO SOBREPASA LAS 4 HORAS, EL ALIMENTO SE PUEDE CONSUMIR SIENDO NECESARIO SOMETERLO A UN NUEVO TRATAMIENTO TÉRMICO ANTES DE SU CONSUMO (POR EJEMPLO UN RECALENTAMIENTO EN MICROONDAS HASTA ALCANZAR DE NUEVO LOS 65°C).
- LOS RECEPTÁCULOS DE VEHÍCULOS O CONTENEDORES NO DEBERÁN UTILIZARSE PARA TRANSPORTAR MÁS QUE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CUANDO ÉSTOS PUEDAN SER CONTAMINADOS POR OTRO TIPO DE CARGA

RECOMENDACIONES SOBRE LA DOCUMENTACION A LLEVAR LA PERSONA QUE REALICE EL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO

NO HAY NINGUNA ACREDITACION AL RESPECTO. EL MODELO DE LA ORDEN SND 307/2020 SOLO ESTABA PREVISTO PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA.

NO OBSTANTE, COMO RECOMENDACIÓN EN LO QUE RESPECTA A SEGURIDAD ALIMENTARIA, DEBERIA LLEVAR CONSIGO LA DOCUMENTACION SIGUIENTE:

- Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS MENORES
- LA COMUNICACIÓN DE SERVICIO A DOMICILIO
- EL PEDIDO CON EL DOMICILIO DEL DESTINATARIO
- EL TICKET O LA FACTURA DE COMPRA DONDE CONSTE EL NOMBRE DEL CLIENTE Y SU DOMICILIO

LA PERSONA QUE REALICE EL SERVICIO A DOMICILIO DEBERA GUARDAR LAS MEDIDAS DE PROTECCION ESTABLECIDAS EN EL RD 463/2020, PARA EVITAR EL CONTAGIO.